

Que, en tal sentido, teniendo en consideración que los temas que se tratarán en el evento se encuentran directamente relacionados con las funciones de la Secretaría de Gobierno Digital, resulta de interés institucional autorizar el viaje del señor Fernando Francisco Veliz Fazio, Subsecretario de Transformación Digital de la Secretaría de Gobierno Digital de la Presidencia del Consejo de Ministros, a la ciudad de Bogotá, República de Colombia, a fin que participe en el evento;

Que, los gastos por concepto de pasajes aéreos y viáticos serán cubiertos con cargo al presupuesto institucional de la Presidencia del Consejo de Ministros;

Que de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30879 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019; la Ley N° 29158 – Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27619 – Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, aprobadas mediante el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM; el Reglamento de Organización y Funciones de la Presidencia del Consejo de Ministros, aprobado por el Decreto Supremo N° 022-2017-PCM; y, la Directiva N° 001-2002-PCM - Directiva de Autorización de Viajes al Exterior, aprobada por la Resolución Ministerial N° 255-2002-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje del señor Fernando Francisco Veliz Fazio, Subsecretario de Transformación Digital de la Secretaría de Gobierno Digital de la Presidencia del Consejo de Ministros, a la ciudad de Bogotá, República de Colombia, del 24 al 26 de octubre de 2019, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución ministerial.

Artículo 2.- Los gastos que irroge el cumplimiento de la presente resolución ministerial se efectuarán con cargo al presupuesto institucional de la Presidencia del Consejo de Ministros, de acuerdo al siguiente detalle:

Pasaje aéreo	:	US\$ 787.26
Viáticos (US\$ 370.00 x 1+1)	:	US\$ 740.00

Artículo 3.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, la persona cuyo viaje se autoriza deberá presentar ante el titular de la entidad un informe detallado describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos.

Artículo 4.- La presente resolución ministerial no libera ni exonera del pago de impuestos y/o derechos aduaneros de cualquier clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

VICENTE ANTONIO ZEBALLOS SALINAS
Presidente del Consejo de Ministros

1819799-2

Designan Alta Comisionada para el Diálogo y el Desarrollo en el Corredor Vial Sur

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 372-2019-PCM

Lima, 23 de octubre de 2019

Que, según el artículo 17 de la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, la Presidencia del Consejo de Ministros es el Ministerio responsable de la coordinación de las políticas nacionales y sectoriales del Poder Ejecutivo y coordina las relaciones con los demás Poderes del Estado, los organismos constitucionales, los gobiernos regionales, los gobiernos locales y la sociedad civil;

Que, el Poder Ejecutivo, desde la Presidencia del Consejo de Ministros, es responsable de conducir los procesos de diálogo, mediación, negociación

entre otros mecanismos, con los diversos actores sociales, representantes de instituciones privadas y funcionarios públicos, para contribuir a la gestión de las controversias, diferencias y conflictos sociales, con la finalidad de consolidar una cultura de paz, respeto a los derechos humanos y demás valores democráticos para la sostenibilidad y defensa del estado de derecho;

Que, de conformidad con el artículo 10 del Reglamento de Organización y Funciones de la Presidencia del Consejo de Ministros, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 022-2017-PCM, el Viceministerio de Gobernanza Territorial es la autoridad competente en materias de desarrollo territorial, descentralización, diálogo y concertación social y demarcación territorial; así como, articula las intervenciones del Poder Ejecutivo en el territorio entre las entidades públicas del gobierno nacional y los gobiernos regionales y gobiernos locales;

Que, a través del Informe N° D000009-2019-PCM-DVGT del Despacho Viceministerial de Gobernanza Territorial que adjunta la Nota de Elevación N° D000057-2019-PCM-SGSD y el Informe N° D000067-2019-PCM-SSGC de la Secretaría de Gestión Social y Diálogo, se sustenta la necesidad de designar a un representante del Despacho Ministerial de la Presidencia del Consejo de Ministros para que se desempeñe como "Alta Comisionada para el Diálogo y el Desarrollo en el Corredor Vial Sur" a fin de asegurar las acciones de coordinación multisectorial y multinivel del Estado en articulación con la sociedad civil y el sector privado en el Corredor Vial Sur;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 357-2019-PCM se designa a la señora Paola Bustamante Suárez, en el cargo de Asesora II del Despacho Ministerial de la Presidencia del Consejo de Ministros;

Que, por lo expuesto, se ha considerado necesario designar a un representante del Despacho Ministerial de la Presidencia del Consejo de Ministros para que se desempeñe como "Alta Comisionada para el Diálogo y el Desarrollo en el Corredor Vial Sur";

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y el Reglamento de Organización y Funciones de la Presidencia del Consejo de Ministros, aprobado por Decreto Supremo N° 022-2017-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Designar a la señora Paola Bustamante Suárez, Asesora II del Despacho Ministerial de la Presidencia del Consejo de Ministros, como "Alta Comisionada para el Diálogo y el Desarrollo en el Corredor Vial Sur".

Artículo 2.- La Alta Comisionada designada en el artículo precedente actúa en representación del Despacho Ministerial de la Presidencia del Consejo de Ministros en los procesos de diálogo territorial en el Corredor Vial Sur; y tiene las siguientes funciones:

- Representar al Despacho Ministerial de la Presidencia del Consejo de Ministros en los espacios de diálogo del Corredor Vial Sur;

- Proponer un modelo de gobernanza para el desarrollo con enfoque multiactor para el Corredor Vial Sur;

- Coordinar la acción intersectorial y multinivel del Estado en articulación con la sociedad civil y el sector privado en el Corredor Vial Sur;

- Monitorear el cumplimiento de los acuerdos y compromisos asumidos en procesos de diálogo en el Corredor Vial Sur;

- Informar permanentemente a la Presidencia del Consejo de Ministros sobre el estado de cumplimiento de acuerdos y otras acciones desplegadas en el Corredor Vial Sur; y,

- Cumplir otras funciones afines que le sean asignadas por la Presidencia del Consejo de Ministros.

El Despacho Viceministerial de Gobernanza Territorial de la Presidencia del Consejo de Ministros apoyará en todo lo necesario a la Alta Comisionada para el Diálogo y

el Desarrollo en el Corredor Vial Sur para el cumplimiento de las funciones antes encomendadas.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

VICENTE ANTONIO ZEBALLOS SALINAS
Presidente del Consejo de Ministros

1819799-3

AGRICULTURA Y RIEGO

Designan Director Ejecutivo del Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 0370-2019-MINAGRI

Lima, 23 de octubre de 2019

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0239-2019-MINAGRI, de fecha 01 de junio de 2019, se designó al señor Manuel Trinidad Leiva Castillo en el cargo de Director Ejecutivo del Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes del Ministerio de Agricultura y Riego;

Que, el citado profesional ha formulado renuncia al cargo señalado en el considerando precedente, la que resulta pertinente aceptar y, en consecuencia, designar a la persona que se desempeñará en dicho cargo;

Con la visación de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; el Decreto Legislativo N° 997, modificado por la Ley N° 30048, que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura y Riego; y, el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura y Riego, aprobado por Decreto Supremo N° 008-2014-MINAGRI, y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aceptar, a partir de la fecha, la renuncia presentada por el señor Manuel Trinidad Leiva Castillo en el cargo de Director Ejecutivo del Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes del Ministerio de Agricultura y Riego; dándosele las gracias por los servicios prestados.

Artículo 2.- Designar al señor JOSE REVILLA VUELOT en el cargo de Director Ejecutivo del Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes del Ministerio de Agricultura y Riego.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JORGE LUIS MONTENEGRO CHAVESTA
Ministro de Agricultura y Riego

1819641-1

Designan Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 0371-2019-MINAGRI

Lima, 23 de octubre de 2019

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0350-2019-MINAGRI, de fecha 15 de octubre de 2019, se encargó, con efectividad al 16 de octubre de 2019, las funciones de Director General de la Oficina General de

Asesoría Jurídica del Ministerio de Agricultura y Riego, al señor Walter Pedro Gutiérrez Gonzáles;

Que, se ha estimado conveniente dar por concluida la encargatura del puesto efectuada y designar al titular del cargo de Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio de Agricultura y Riego;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; el Decreto Legislativo N° 997, modificado por la Ley N° 30048, que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura y Riego; y, su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 008-2014-MINAGRI, y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Dar por concluida la encargatura efectuada mediante Resolución Ministerial N° 0350-2019-MINAGRI de fecha 15 de octubre de 2019, al señor Walter Pedro Gutiérrez Gonzáles, del puesto de Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio de Agricultura y Riego.

Artículo 2.- Designar a partir de la fecha al señor Walter Pedro Gutiérrez Gonzáles en el cargo de Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio de Agricultura y Riego.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JORGE LUIS MONTENEGRO CHAVESTA
Ministro de Agricultura y Riego

1819641-2

Autorizan Transferencia Financiera para el financiamiento de la ejecución de seis actividades de limpieza y mantenimiento de cauce en las provincias de Tumbes, Piura y Zarumilla de los departamentos de Tumbes y Piura

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 226-2019-ANA

Lima, 23 de octubre de 2019

VISTOS:

El Informe N° 136-2019-ANA-OPP-UDP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y, el Informe Legal N° 910-2019-ANA-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 30879 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, se aprobó el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019;

Que, por Resolución Jefatural N° 372-2018-ANA, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos e Ingresos del Pliego 164: Autoridad Nacional del Agua-ANA, para el Año Fiscal 2019;

Que, mediante la Sexagésima Octava Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30879, "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019", se autorizó a las entidades del sector agricultura a realizar transferencias financieras con cargo a los recursos de su presupuesto institucional por la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, para financiar el desarrollo de intervenciones en materia agraria; innovación agraria, gestión de agua, gestión forestal y de fauna silvestre, sanidad e inocuidad agroalimentaria, acceso al mercado; saneamiento físico legal para la formalización de la propiedad agraria y otras acciones prioritarias de la Política Nacional Agraria; dichas transferencias se aprueban mediante resolución del